**RESOLUCIÓN DE CIERRE POR NO SUBSANACIÓN**

San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, en el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 025/2018 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de , identificado con el DUI número , en la cual solicita lo siguiente: " Ley, Reglamento, requisitos u otro tipo de información relacionada a la Ley Especial para la instalación de Salas de Cunas en El Salvador".

Luego de haber notificado al solicitante el día doce de julio a las quince horas con cincuenta y dos minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve: CERRAR LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Silvia Soledad Orellana Guillén

Oficial de Información Institucional